



**RESOLUCION del Director General de Energía y Minas sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la sección C) denominada “Marta I” nº 5751, para arcilla, en los términos municipales de Alpeñés y Pancrudo, provincia de Teruel y titularidad de la empresa Minera Martín Aznar, S.A.**

Vista la solicitud presentada con fecha 24 de junio de 2022 por la empresa Minera Martín Aznar, S.A., sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación de referencia y resultando los siguientes,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.** - Con fecha 9 de noviembre de 1998, la Dirección General de Industria y Comercio otorgó a favor de la entidad Minera Martín Aznar, S.A. la concesión de explotación de recursos de la Sección C) arcilla, denominada “Marta I” nº 5751, sobre una superficie de 6 cuadrículas mineras en los términos municipales de Alpeñés y Pancrudo, provincia de Teruel.

**Segundo.** - El 24 de junio de 2022, la citada empresa solicitó el otorgamiento como demasía de los terrenos francos y no registrables que pudieran corresponder a la concesión de explotación “Marta I” nº 5751. Los gastos correspondientes a la tramitación del expediente relativo a esta solicitud fueron abonados por la empresa el 21 de julio de 2022.

**Tercero.** - Con fecha 7 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1.a del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 236 el anuncio relativo al inicio del expediente de declaración de esta demasía, no teniéndose constancia de la presentación de alegación alguna a los efectos.

**Cuarto.** - El 24 de febrero de 2023, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel emitió informe favorable al otorgamiento de la demasía de que se trata, siendo confeccionado su correspondiente plano de demarcación.

**Fundamentos de Derecho**

**Primero.** - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Capítulo I del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

**Segundo.** - Según se recoge en el artículo 2 del citado Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, todas las cuadrículas mineras que comprendan terrenos incluidos dentro del perímetro de demarcación de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones de explotación otorgados con arreglo a legislaciones anteriores, o referidas a cualquier sistema de referencia distinto al definido en el artículo 76.2 de la Ley de Minas, en la nueva redacción introducida por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, se considerarán como no registrables y los espacios francos que comprendan podrán ser otorgados como demasías a los titulares de las concesiones de explotación cuyos terrenos estén total o parcialmente situados dentro de la propia cuadrícula, pudiéndose atribuir todo el terreno franco a uno solo de los concesionarios o dividirlo entre dos o más, según la conveniencia técnica de la explotación y las ventajas sociales y económicas que los concesionarios ofrezcan.

Asimismo, el artículo 3 del mismo Real Decreto establece que la tramitación de demasías generadas por el cambio del sistema geodésico de referencia se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

**Tercero.** - Consultado el catastro de registros mineros obrante en la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel se observa que el único titular de concesiones de explotación que comprenden terrenos incluidos dentro de las cuadrículas en que se encuentra la demasía, es la empresa solicitante, habiendo manifestado sus pretensiones con respecto al otorgamiento de la misma.



Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,

#### **RESUELVO:**

Otorgar a la empresa Minera Martín Aznar, S.A., la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) arcilla, denominada "Marta I" nº 5751, en los términos municipales de Alpeñés y Pancrudo, provincia de Teruel.

La superficie otorgada como Demasía a la concesión "Marta I" nº 5751 es de 172,2041 hectáreas, quedando definido su perímetro por las siguientes coordenadas geográficas y UTM (ETRS-89, Huso 30):

Coordenadas Geográficas			Coordenadas UTM		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	X (m)	Y (m)
1	1° 3' 40,00"	40° 49' 00,00"	1	663.519,13	4.520.214,51
2	1° 3' 40,00"	40° 47' 40,00"	2	663.573,71	4.517.747,42
3	1° 2' 40,00"	40° 47' 40,00"	3	664.979,89	4.517.778,66
4	1° 2' 40,00"	40° 48' 55,84"	4	664.927,71	4.520.117,53
5	1° 2' 44,45"	40° 48' 55,84"	5	664.823,32	4.520.115,19
6	1° 2' 44,45"	40° 47' 55,84"	6	664.864,60	4.518.264,88
7	1° 3' 24,45"	40° 47' 55,84"	7	663.927,20	4.518.244,04
8	1° 3' 24,45"	40° 48' 55,84"	8	663.886,15	4.520.094,35
9	1° 2' 44,45"	40° 48' 55,84"	9	664.823,32	4.520.115,19
10	1° 2' 44,45"	40° 49' 00,00"	10	664.820,46	4.520.243,43

La Demasía otorgada formará parte de la concesión de explotación "Marta I" nº 5751 a todos los efectos de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, quedando condicionada su futura explotación a la aprobación del correspondiente proyecto de explotación y plan de restauración asociado, previo sometimiento a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental si le fuera de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

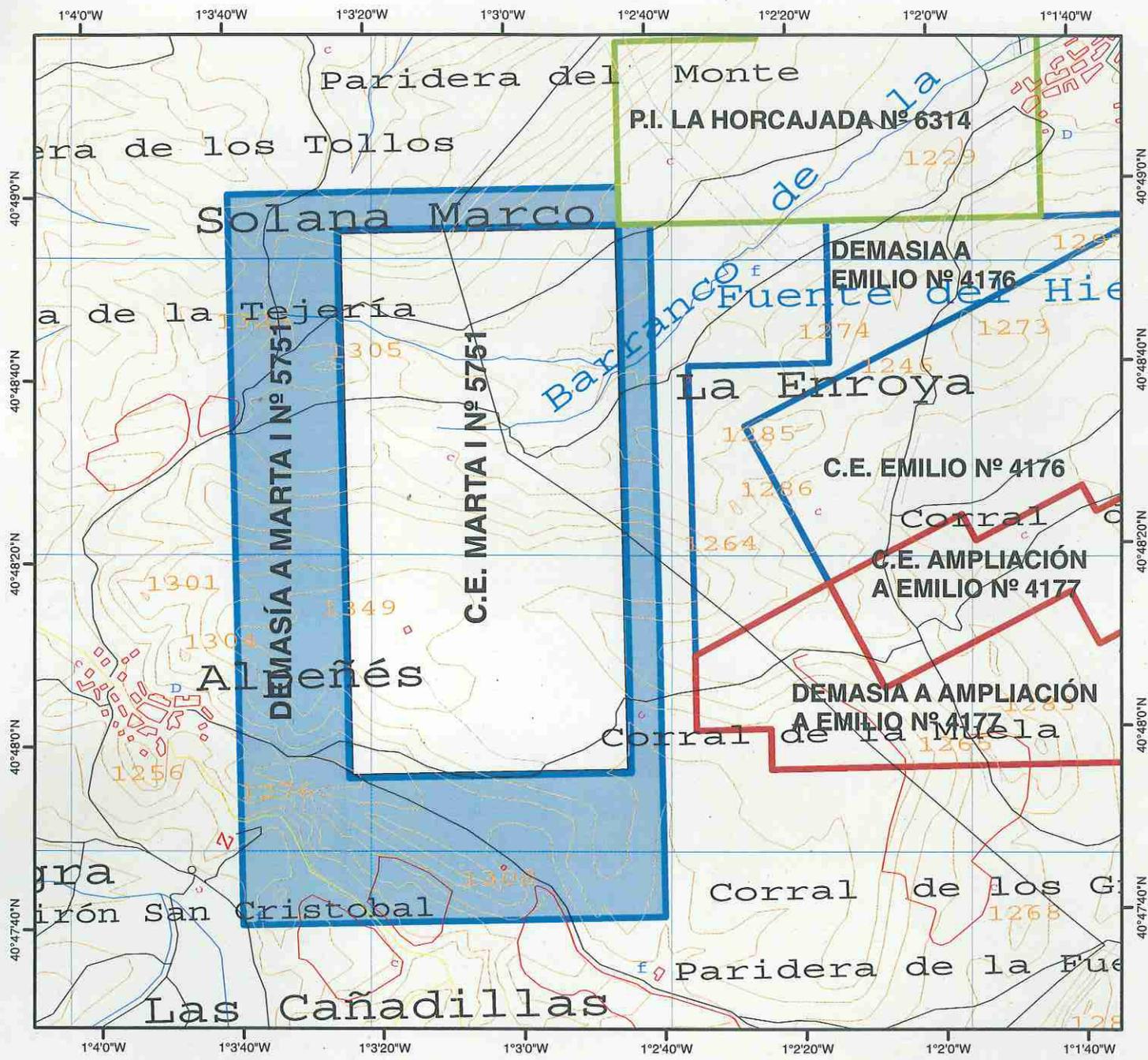
Zaragoza, en la fecha indicada al margen

**El Director General de Energía y Minas**

**P.S. El Director General de Industria y PYMES (Orden del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de fecha 23 de marzo de 2023)**

**Carlos Javier Navarro Espada**

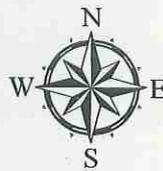
*(Firmado electrónicamente)*



Coordenadas Geográficas (ETRS89 HUSO 30)

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	1° 3' 40,00"	40° 49' 00,00"	6	1° 2' 44,45"	40° 47' 55,84"
2	1° 3' 40,00"	40° 47' 40,00'	7	1° 3' 24,45"	40° 47' 55,84"
3	1° 2' 40,00"	40° 47' 40,00"	8	1° 3' 24,45"	40° 48' 55,84"
4	1° 2' 40,00"	40° 48' 55,84"	9	1° 2' 44,45"	40° 48' 55,84"
5	1° 2' 44,45'	40° 48' 55,84"	10	1° 2' 44,45"	40° 49' 00,00"

Superficie: 172,20 hectareas



 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b>	<b>DEMASIA A MARTA I Nº 5751 PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN C) ARCILLAS</b>	
	<b>PLANO DE DEMARCACIÓN</b>	
<b>SERVICIO PROVINCIAL INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL</b>	<b>172,20 HA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALPEÑES Y PANCRUDO (TERUEL)</b>	
	EL JEFE DE LA SECCIÓN  <b>D. ALFREDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ</b>	CONFORME EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL  <b>D. ÁNGEL LAGUNAS MARQUÉS</b>
ESCALA: 1/20.000	FECHA: FEBRERO 2023	